



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año V No. 1213

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.  
Martes 7 de Julio de 2020

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS PÚBLICOS DE CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2020-2021

**RICARDO ALFONSO KOH CAMBRANIS**, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 12, 16, fracción VI, 26 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 9, 10, fracciones I, XVII, y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de abril de 2020, y

#### CONSIDERANDO

Que los artículos 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros disponen que los procesos de admisión o promoción contemplarán los cambios de adscripción, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio educativo; la Secretaría establecerá, mediante disposiciones de carácter general, de conformidad con la legislación laboral aplicable, las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, dentro de la entidad federativa de que se trate, así como los cambios de una entidad federativa a otra y que los cambios de adscripción se realizarán únicamente al término del ciclo escolar.

Que los artículos 12, fracción XXI y 13 de la Ley de Educación del Estado de Campeche, señalan que corresponde al Ejecutivo del Estado dictar las disposiciones necesarias para el óptimo funcionamiento de los servicios educativos que imparta el Gobierno del Estado o los que se deriven de su ámbito de competencia y asimismo que compete al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, prestar en la entidad el servicio público educacional que ofrezca el Gobierno del Estado, conforme a las leyes y reglamentos locales aplicables.

Que el artículo 35 de las Disposiciones Generales del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo, emitidas con fecha 5 de marzo de 2020, por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros de la Secretaría de Educación Pública, dispone que para garantizar la transparencia en el proceso, las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas (AEEF), celebrarán eventos públicos en donde se asignen los centros de trabajo conforme a la lista ordenada de resultados. Para los eventos públicos las AEEF deberán programar la participación de los aspirantes, tomando en consideración el contexto local y regional de la entidad federativa.

Que con fecha 6 de abril de 2020, se emitió la Convocatoria para el Proceso de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica ciclo Escolar 2020-2021, a través de la cual se convocó a participar al personal con funciones docentes, Técnico Docentes, de Dirección, de Asesoría Técnica Pedagógica (con o sin la categoría específica), de Supervisión, de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), en la educación básica dependiente de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Que en la Base VI.- FECHAS DEL PROCESO, punto 2 de la Convocatoria indicada en el párrafo que precede, se hace referencia al Protocolo para el Desarrollo de los Eventos Públicos de Cambios de Centros de Trabajo, estableciendo que las sedes, fechas y horarios, de los eventos públicos de asignación para cada nivel educativo estarán contenido en dicho protocolo.

Que el 30 de marzo del actual, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, en el que determina declarar como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Derivado de lo anterior, con fecha 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado



con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, mismo que fue modificado mediante diverso publicado el 15 de mayo de 2020, en el citado medio de difusión oficial.

Que a la fecha el Estado de Campeche se ubica en Semáforo Naranja de riesgo epidemiológico, lo que determina establecer como medida de seguridad sanitaria, un aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados quedan suspendidas.

Que para dar cumplimiento a los considerados anteriores, resulta necesario implementar acciones que conlleven a dar estricto cumplimiento a la Base VI.- FECHA DEL PROCESO, punto 2.- Evento de Asignación, de la Convocatoria para el Proceso de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica ciclo Escolar 2020-2021, de fecha 6 de abril de 2020, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS PÚBLICOS DE CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2020-2021**

**ÚNICO.-** Derivado de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que en la actualidad impera en el Estado, el desarrollo de los eventos públicos de cambios de centros de trabajo en educación básica, ciclo escolar 2020-2021, se realizará por videoconferencia, por lo que para tal efecto el participante deberá dar estricto cumplimiento al Protocolo de actuación, que a continuación se describe:

#### **Protocolo:**

1. El participante deberá ingresar a la sesión virtual de Cambios de Adscripción, utilizando el Servicio de Videoconferencia Telmex, a través de la liga que se le enviará previamente al correo electrónico que proporcionó al momento de su registro, debiendo ingresar al menos 15 minutos antes de la hora indicada en el calendario que en su oportunidad se le dará a conocer al participante por el medio de comunicación antes citado.

El participante al acceder a la sesión virtual manifiesta su conocimiento y aceptación de los términos y condiciones establecidas en el presente protocolo, debiendo identificarse con su número de lista ordenada y nombre completo.

2. La fase de asignación iniciará en la hora indicada en el calendario, a través del Servicio de Videoconferencia Telmex.
3. Las autoridades educativas para los efectos de este protocolo serán los representantes de la Subsecretaría de Educación Básica, de la Subsecretaría de Servicios Administrativos, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la oficina de enlace con la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) y de la Dirección de Planeación y Programación. El representante de la Subsecretaría de Educación Básica según el nivel educativo que se trate, fungirá como moderador.
4. El moderador declarará el inicio del proceso establecido en la convocatoria para llevar a cabo la asignación de cambios de adscripción, mismo que se realizará en presencia de todos los participantes de manera virtual y con las autoridades correspondientes, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Proceso para la Autorización de Cambios de Centro de Trabajo, emitidas por la USICAMM de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 5 de marzo de 2020.
5. El moderador solicitará a los participantes mantener silenciados sus micrófonos. Seguidamente llamará en estricto apego al orden establecido en las listas ordenadas de resultados al participante que corresponda, quien deberá activar su micrófono y mostrar a la cámara su identificación (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) para realizar su elección, de acuerdo a las opciones siguientes:

- a) **ELEGIR.** Estando a la vista las listas ordenadas de resultados y espacios disponibles, el participante elegirá la opción que más le convenga. Si elige una opción de cambio entre los espacios disponibles, se le enviará de manera



inmediata un correo electrónico con los datos de su cambio de centro de trabajo (**Anexo 1**), finalizando así su participación, debiendo abandonar la sesión; y se continuará con el desahogo de la lista ordenada de resultados. El espacio generado por el cambio se integrará a los espacios disponibles.

- b) **ESPERAR.** Si el participante no elige opción de cambio deberá manifestar su deseo de permanecer en la lista de espera, para lo cual deberá mantenerse en la sesión para tener una segunda oportunidad cuando se genere alguna oferta de su conveniencia. Seguidamente el moderador continuará con el desahogo de la lista ordenada de resultados.
- c) **DECLINAR.** Si el participante no elige opción de cambio y no desea permanecer en la lista de espera, deberá notificarlo al moderador. Se le enviará de manera inmediata un correo electrónico con los datos de su declinación (**Anexo 2**), finalizando así su participación, debiendo abandonar la sesión. Seguidamente el moderador continuará con el desahogo de la lista ordenada de resultados.
- d) **AUSENTE.** Si el participante en turno no se encuentra activo en la sesión virtual al momento de su llamado, se considerará ausente, por lo que se levantará el acta correspondiente (**Anexo 3**) y automáticamente pasará a formar parte de la lista de espera en caso que se incorpore antes que finalice la sesión que le corresponda, continuándose con el desahogo de la lista ordenada de resultados.

Los integrantes de la lista de espera deberán de estar atentos al desahogo de la lista ordenada de resultados. Sólo podrán intervenir en caso de generarse un espacio de su interés, derivado del cambio de centro de trabajo que el participante en turno haya realizado; por lo que deberán manifestarlo inmediatamente al moderador del evento.

La ausencia de los participantes que se encuentren en lista de espera no representará responsabilidad alguna para la Autoridad Educativa.

Al concluir la intervención del último participante de la lista ordenada de resultados de la sesión virtual en turno, el moderador preguntará a los participantes en lista de espera si desean participar en la siguiente sesión para que les sea proporcionado la liga correspondiente; quien no manifieste, exprese su deseo de continuar participando en la lista de espera o se encuentre ausente, se considerará declinada su participación, dándose por concluida la sesión, debiéndose requisitar el Reporte Final de la Sesión (**Anexo 4**).

Los Anexos a los que se hacen referencia en los incisos a), c) y d), así como el indicado en el párrafo que antecede, serán publicados previamente al evento para conocimiento de los participantes, en la página oficial de la Secretaría de Educación [www.educacioncampeche.gob.mx](http://www.educacioncampeche.gob.mx).

- 6. La participación de cada solicitante será estrictamente personal; y no admite representación alguna de terceras personas excepto en los casos de licencia por gravedad expedida por: Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El representante legal del solicitante debe acreditar su personalidad con el documento original, certificado ante notario público, enviándolo vía correo electrónico a su nivel educativo al menos 24 horas antes al inicio de su sesión, identificándose en la sesión virtual con la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional. La selección de cambio de adscripción hecha por el participante o su representante debidamente acreditado es irrenunciable.

- 7. Los espacios generados por licencias otorgadas a sus titulares que están siendo ocupados por tiempo fijo no serán susceptibles de integrar a los espacios disponibles.
- 8. Los espacios que, de acuerdo a la Base V.- GENERALES, Punto 13 de la convocatoria no requieran ser ofertados, tampoco serán integrados a los espacios disponibles.



9. El personal que ingresó mediante el Proceso de Admisión en Educación Básica, ciclo escolar 2019-2020, quedará sujeto a una readscripción.
10. En el caso de los docentes de doble plaza o desempeñándose en más de un nivel o modalidad educativa que elijan una opción, el espacio que generen tampoco podrá ser integrado a los espacios disponibles. Estos casos deberán ser analizados por el Comité a fin de determinar la compatibilidad a excepción de aquellos docentes de educación primaria que elijan un centro educativo con el Programa de Escuelas de Tiempo Completo que cuente con apoyo alimentario.
11. Las sesiones virtuales de Cambio de Centro de Trabajo, podrán comprender más de un día, de acuerdo al calendario, siendo de hasta 60 participantes por sesión, fraccionando la lista ordenada de resultados para su atención, conforme a lo que el Comité Institucional determine y a la totalidad de los participantes.
12. La participación en las sesiones virtuales deberá ser ordenada atendiendo las indicaciones de la autoridad moderadora. El Comité Institucional o la autoridad moderadora, podrá suspender la realización de la sesión virtual en caso de que no existan las condiciones adecuadas para su realización, asimismo, cada autoridad moderadora de acuerdo al nivel educativo que corresponda, deberá proporcionar a los participantes un número telefónico y correo de contacto para las sesiones virtuales correspondientes.
13. Los niveles educativos deberán realizar la readscripción de los docentes del Proceso de Selección para la Admisión a la Educación Básica, ciclo escolar 2020-2021, mediante sesiones virtuales, en los términos descritos en este protocolo, considerando como criterio de ordenamiento la posición que obtuvo cada aspirante en la lista de ordenamiento de dicho proceso.
14. Cada nivel educativo realizará pruebas técnicas de conexión del Servicio de Videoconferencia Telmex, previo a las sesiones virtuales de asignación.
15. Las fallas técnicas de conectividad en el servicio de internet, voz y datos, así como de electricidad durante las sesiones virtuales, no representará responsabilidad alguna para la Secretaría de Educación.
16. Se establece que la Subsecretaría de Educación Básica, deberá dar a conocer en la página de la Secretaría, el Calendario de Eventos Virtuales para Cambios de Centro de Trabajo de Educación Básica ciclo escolar 2020-2021, a más tardar el día 8 de Julio del año en curso.

#### Transitorios

**Primero.-** Este Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

**Tercero.** Los casos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos de conformidad con las leyes aplicables en la materia y por el Comité Institucional.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 7 días del mes de julio del año dos mil veinte.

**Ricardo Alfonso Koh Cambranis**, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. Rúbrica.